

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 465

RADICACION No. 2023-00340-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor y arrimadas las fotografías de la fijación de la valla, el despacho de conformidad con lo reglado en la parte final del literal g) numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, RESUELVE:

ORDENAR la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que para ello lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un mes (1), dentro del cual podrán contestar la demanda las Personas Emplazadas, quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO P.
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO